

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CO  
SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA

Bogotá D. C., veintitrés (23) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

De acuerdo con el escrito obrante a folios 111 y 113 del cuaderno principal, el Despacho dispone:

No se tiene en cuenta lo solicitado por la memorialista, como quiera que el fallo de tutela no incide en las decisiones proferidas en el cuaderno principal. Los efectos del fallo de tutela comprendieron únicamente lo relacionado con el cuaderno de la demanda acumulada en el cuaderno 6.

Por lo anterior, deberá estarse a lo resuelto en autos de esta misma fecha.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

(5)

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 26 de febrero de 2024, a las 8:00 de la mañana,  
notifico la presente decisión por anotación en el estado número 06.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaria

Firmado Por:

Viviana Gutierrez Rodriguez

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f10e0dc64ae450fe593940e484eda659096b8f7458d164c250984bd369a4297a**

Documento generado en 23/02/2024 02:40:05 p. m.

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**